



DECRETO ALCALDICIO N° 2073 /

AUTORIZA CONVENIO DE PAGO DE PERMISO
DE CIRCULACION MOROSOS.-

REQUINOA, 07 AGO 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

Solicitud presentada por contribuyentes, quienes se acogen a convenio de pago de permisos de circulación morosos.-

VISTOS :

Lo establecido en el artículo 62 del decreto Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30.05.95 de Rentas Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 619 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Reglamento que indica.-

El Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Ordenanza que indica.-

El Decreto Alcaldicio N° 1063 de fecha 15 de Julio de 2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago por Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.

El Decreto Alcaldicio N° 3277 de fecha 27 de Octubre 2016, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.130 de 1992.-

DECRETO :

AUTORIZASE a celebrar Convenios de Pago por Permisos de Circulación Morosos año 2018 (período Enero a Julio) de los siguientes Contribuyentes:

• Conv. 01	JF*2593	Sr. Luis Silva Mella	Rut.	██████████
• Conv. 02	DG*1277	Sr. Juan Maureira Rodríguez		██████████
• Conv. 03	FFPH*42	Sra. Otilde Arcos Beroiza		██████████
• Conv. 04	DH*8613	Sra. Margarita Morales Morales		██████████
• Conv. 05	JA*2850	Sra. América González Contreras		██████████
• Conv. 06	DZ*6901	Sr. Daniel Avilés Gálvez		██████████
• Conv. 07	DJ*8581	Sr. Julio Díaz Acevedo		██████████
• Conv. 08	VJ*4701	Sra. Jennifer Améstica Martín		██████████
• Conv. 09	GKFK*74	Sra. Laura Romero Bravo		██████████
• Conv. 10	TR*6922	Sra. Elena Escanilla Romero		██████████

Los Contribuyentes pagarán su deuda con los intereses y multas vigentes al mes de celebrar el presente convenio, con un 30% al contado y el saldo, pagadero en cuotas mensuales, iguales y sucesivas.



La celebración del presente convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de la deuda en el comprendidas, esta suspensión operará mientras el deudor se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.

El deudor se comprometerá a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en el convenio. El incumplimiento de estas obligaciones será causal suficiente para la caducidad del convenio de pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA A.VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/FNM/OLP/rum.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.